**INDERCAS**
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

**MEMORANDO**
FO-A-GDO-02
04-08-2017
Versión 02

300.09.01

**MEMORANDO 155**

Estudio Previo No. 2025-00106

Yopal, 09 de Abril del 2025

PARA: CÁNDIDA ALFONSO MONTAÑA
Subgerente Administrativa y Financiera

DE: LINA PAOLA AMAYA BAHAMON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES

ASUNTO: Solicitud de certificación de disponibilidad de personal.

Con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, me permito solicitar se sirva usted certificar, si dentro de la planta de personal de la entidad se cuenta con personal que ejecute entre sus funciones, alguna que contenga el objeto que se indica a continuación:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DEPARTAMENTAL DE BOXEO CATEGORÍA 3, EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022, PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO."

La presente solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que sobre el particular consagra:

*"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo..."*

Perfil requerido: De conformidad con lo consagrado en el artículo 9 y 10 de la resolución No. 003 de 07 de enero de 2025- Categoría III.

Experiencia: De conformidad con lo consagrado en el artículo 9 y 10 de la resolución No. 003 de 07 de enero de 2025, y el verificador de experiencia.

Atentamente,

LINA PAOLA AMAYA BAHAMON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia: Archivo